



Universidad Nacional Micaela Bastidas de
Apurímac

RESOLUCIÓN N° 015-2024- CEU -UNAMBA

Tamburco, 28 de mayo del 2024

VISTO:

El acuerdo adoptado en Sesión del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac del día 22 de abril de 2024 y otros forman parte de la presente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, normas constitucional concordante con el Artículo 8° de la ley 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 72° de la Ley 30220, Ley Universitaria; el Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral (...); en concordancia con el Art. 56° del Estatuto de la UNAMBA, aprobado por Resolución N° 001-2020-AU-UNAMBA de fecha 06 de febrero del 2020;

Que, por Resolución N° 011-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024; los miembros de la Asamblea Universitaria conforman el Comité Electoral Universitario, por un periodo de un año, el mismo que está integrado por los Docentes Ordinarios de las tres categorías y estudiantes de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac: Docentes Principales, Dr. Justo Juan Viza Astulli (presidente), Dr. Ecler Mamami Vilca y Dr. Mauricio Raúl Escalante Cárdenas; Docente Asociados, Mg. Liliam Roció Bárcena Rodríguez y Dr. Yavell Adhemir Barrionuevo Inca Roca; Docente Auxiliar, Mg. José Carlos Vilca Narváez y estudiantes Briguith Saavedra Carrión, Evelyn Katherine Aroni Borda y Frank Espinoza Ortiz;

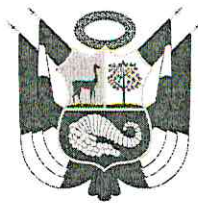
Que, en el Art. 62° del Estatuto de la UNAMBA, prescribe el Comité Electoral Universitario es presidido por el docente principal con mayor votación en la Asamblea Universitaria; cuenta con un vicepresidente, un secretario, un fiscal y cinco vocales, los cuales son elegidos entre ellos;

Que, el Comité Electoral Universitario tomó conocimiento de algunos errores de interpretación sobre el cuadro de la convocatoria respecto a la lista completa de decanos, debiendo la misma entenderse que la convocatoria del cargo de decano es por facultad y no los 4 decanos considerados como una lista completa. Es así que habiendo solo un cargo para decano en cada facultad, la lista completa solo es ese cargo convocado en cada facultad entendiéndose por la cantidad una candidatura nominal, dichas plazas fueron convocadas mediante la Convocatoria contenida en la Resolución N°005-2024-CEU-UNAMBA y la Resolución N°006-2024-CEU-UNAMBA, ratificadas mediante Resolución N°069-2024(2)-CU-UNAMBA y el artículo 21 del Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, contenido en la Resolución N°009-2024-CEU-UNAMBA y Resolución N°010-2024-CEU-UNAMBA, ratificada mediante la Resolución N° 071-2024(2)-CU-UNAMBA, existiendo dicha situación que debe ser aclarada.

Que, para dar cumplimiento a lo manifestado precedentemente y dada la importancia que el caso amerita en sesión del Comité Electoral del 22 de abril de 2024, se le otorgaron facultades al presidente del comité electoral, para que pueda realizar las acciones necesarias para el correcto desarrollo del proceso electoral 2024.

Estando expuesto, en uso de sus atribuciones y autonomía universitaria que le confiere el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Estatuto





**Universidad Nacional Micaela Bastidas de
Apurímac**

RESOLUCIÓN N° 015-2024- CEU -UNAMBA

Tamburco, 28 de mayo del 2024

Universitario, Resolución N° 011-2024(2)-AU-UNAMBA y en uso de sus atribuciones el Presidente del Comité Electoral Universitario.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR la parte pertinente de la Convocatoria contenida en la Resolución N°005-2024-CEU-UNAMBA y la Resolución N°006-2024-CEU-UNAMBA, ratificadas mediante Resolución N°069-2024(2)-CU-UNAMBA y el Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, contenido en la Resolución N°009-2024-CEU-UNAMBA y Resolución N°010-2024-CEU-UNAMBA, ratificada mediante la Resolución N° 071-2024(2)-CU-UNAMBA, sobre las tablas que contienen la cantidad de cargos convocados, según se detalla:

Tabla 1: Autoridades, representantes ante AU y CU.

ELECCIÓN PARA:	CARGO	CANTIDAD	DETALLE
Autoridades	Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación.	03	Lista completa
Decanos para la facultad de:	• Administración	04	Lista completa por facultad (candidatura nominal)
	• Ingenierías		
	• Medicina Veterinaria y Zootecnia		
	• Ciencias Sociales y Educación		
Representantes de docentes ante la AU.	• Principales	08	Lista completa
	• Asociados	01	Lista completa
	• Auxiliares	01	Lista completa
Representantes de estudiantes pregrado ante la AU	• Estudiantes	11	Lista completa
Representantes de estudiantes pregrado ante el CU	• Estudiantes	02	Lista completa

Tabla 2: Representantes ante consejos de facultad.

ELECCIÓN PARA REPRESENTANTE ANTE CONSEJO DE FACULTAD		CARGO	CANTIDAD	DETALLE
Administración	Docentes	• Principales	03	Lista completa
		• Asociados	02	Lista completa
	Estudiantes	• Estudiantes	03	Lista completa
Ingenierías	Docentes:	• Principales	03	Lista completa
		• Auxiliar	01	Lista completa
	Estudiantes	• Estudiantes	03	Lista completa
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Docentes	• Principales	03	Lista completa
		• Asociados	01	Lista completa
	Estudiantes	• Estudiantes	03	Lista completa
Ciencias Sociales y Educación	Docentes	• Principales	03	Lista completa
		• Asociados	01	Lista completa
		• Auxiliar	01	Lista completa
	Estudiantes	• Estudiantes	03	Lista completa





Universidad Nacional Micaela Bastidas de
Apurímac

RESOLUCIÓN N° 015-2024- CEU -UNAMBA

Tamburco, 28 de mayo del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución con las debidas correcciones al Consejo Universitario conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Dr. Justo Juan Viza Astulli
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Mg. José Carlos Vilca Narváez
SECRETARIO DE CEU


Bill Alan Del Castillo Merma
ABOGADO
ICAA: 1000 ICAC: 8125
Reg. Fede: 001

Distribución:
CU
Rectorado
ONPE
Miembros del CEU
Áreas Académicas
Administración Interna
OTI
Imagen inst.
E-Archivo